

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2026-0071, de fecha 18 de febrero de 2026, por la que se convocan subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia para gastos en inversiones para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva

BDNS(Identif.): 888206.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/888206>).

Primero. Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarios los concejos que se encuentren legalmente constituidos y registrados en el municipio de Zigoitia.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto financiar las obras que promueven los concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos:

GRUPO 1:

Obra nueva, de actualización y reparación en las infraestructuras de red de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas pluviales y fecales.

Obras de señalización de vías públicas, incluida la delimitación de carriles para bicis y peatonales.

Obras encaminadas a mejorar la eficiencia energética de edificios existentes (mejora de aislamiento, implantación de fuentes de energía renovables, hidráulica, solar, eólica, biomasa...).

Renovación y reparación de calles en suelo urbano y caminos de uso agrícola cuando la obra esté encaminada a posibilitar su uso ciclable. No se subvencionarán dentro de este grupo las obras de acondicionamiento de calles y caminos para su uso compartido o mixto por la circulación ciclista y por el tráfico motorizado.

Renovación y reparación de caminos vecinales fuera del suelo urbano, cuando la obra esté encaminada a posibilitar su uso ciclable o peatonal, y constituyan parte de un itinerario que sirva para conectar los núcleos de población de Zigoitia.

GRUPO 2:

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de la casa de concejo y otros edificios en los que se preste un servicio público a los vecinos de la localidad.

Obra nueva, renovación y reparación de la pavimentación de las calles públicas en suelo urbano, accesos de propiedad de las juntas a los núcleos y accesos a los cementerios.

Obra nueva, de actualización y reparación de infraestructuras empleadas en el servicio de recogida de residuos urbanos. No se subvencionará la instalación de cubrecontenedores.

Obra nueva, de actualización y reparación en la canalización subterránea de los servicios de alumbrado público, electricidad y telefonía, y sus instalaciones.

Obra nueva, de actualización y reparación de marquesinas o similares destinadas al servicio de transporte público de viajeros.

Obras de rehabilitación y reparación de elementos singulares de los concejos tales como ermitas, fuentes, molinos, lavaderos, iglesias parroquiales, cuando sean propiedad de la junta administrativa, o cuando la propiedad o el uso sea cedido por su propietaria/o a la junta administrativa correspondiente. La cesión de uso deberá estar vigente durante los veinticinco años siguientes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

GRUPO 3:

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos.

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios para zonas de juegos infantiles.

Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios públicos destinados a zonas verdes y jardines urbanos.

Reparación y/o construcción del cementerio.

Obras de señalización de lugares de interés cultural y turístico.

GRUPO 4:

Renovación y reparación de caminos de uso agrícola.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia aprobada en fecha 20 de diciembre de 2021, y publicada en el BOTA número 25, de fecha 28 de febrero de 2022.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 943.734.000 en concepto de "subvención de inversión a los Concejos" del presupuesto para el año 2025.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 175.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes y documentación será el 1 de abril de 2026.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Solicitud oficial debidamente cumplimentada y firmada.

Memoria justificativa de la actividad a subvencionar en la que se indicará como mínimo una breve descripción de la obra a realizar, la ubicación física de la misma y una relación de los trabajos a realizar.

Presupuesto de las obras.

Sexto. Plazo y forma de justificación

Para percibir la subvención será necesario presentar al ayuntamiento la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.

Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Documentación acreditativa de las subvenciones concedidas por otras entidades u organismos.

La documentación justificativa tendrá que presentarse hasta el 15 de diciembre de 2026 inclusive.

En Ondategi, a 19 de febrero de 2026

El Alcalde

JAVIER GORBEÑA GARCÍA